Santiago de Madariaga

Martin de Gaztañeta

Juan de Bengoa

Emilio Jáuregui

El Secretario,

J. Ignacio Celaya

D. Francisco Ubillos
" Claudio Artecho
" José Olaechea
" Federico Zaraus
" Juan de Bengoa
" Ildefonso Elgarresta
" Francisco Urquiola

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete, hacia convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ubillos para celebrar la sesión ordinaria que no pudo

tener lugar el lunes día dos del mes corriente por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leído el oficio de convocatoria para esta sesión y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Conste en acta — El Boletín oficial de esta provincia de 26 de Marzo último publica una circular acerca de las disposiciones legales que fijan los derechos y atribuciones de los Arquitectos y Maestros de Obras, y las hace notorio para que los Ayuntamientos las tengan presentes al encomendar la dirección de las obras que tenga que ejecutar a técnicos competentes que estén provistos de título académico que les dé facultades para ello. El Ayuntamiento quedó enterado acordando que conste en acta.

Recoger cédulas — Se leyó una circular del Sr. Delegado especial de Hacienda de Guipuzcoa, tratando de cédulas personales hace presente, que se autorice persona que las recoja en aquella oficina que corresponda a este pueblo para el año actual y en su vista se acordó nombrar al Oficial

de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Fran
cisco Oyanguren para que recoja las corres-
pondientes cédulas.

Comision de mozos — El Ayuntamiento ha dis-
puesto nombrar por Comisionado al Oficial
de esta Secretaria D. Francisco Oyanguren,
para la conducción y presentación ante la Co-
misión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa
a los mozos para los efectos del juicio de excencio-
nes comprendidos en los articulos 128 y 130 de la
vigente ley, y que a ese fin vaya provisto di-
cho Comisionado de una certificación de actas
de clasificación de soldados y de alistamiento y
rectificación y cierre, llevando al mismo tiem-
po los expedientes de excepción, las filiaciones
y las correspondientes listas todo con arreglo
al art. 130 de dicha ley. Y al mismo tiem-
po llevará el carácter de Delegado de este
Ayuntamiento.

Pide luz — D. José Elizpuru en su ins-
tancia de 27 de Marzo último solicita el su-
ministro de corriente para su casa num. 17 de
Masterreka de 10 lámparas de a 10 bujias todas
fijas, instalación por cuenta de esta corpora-
ción; y en su vista se acordó conceder lo solici-
tado.

Pide agua — D. Esteban Irizar habitan

te en Zubiaurre solicita en su instancia de 27 de Marzo ppdo un servicio de agua potable aforada por medio de contador para su caza molino. El Ayuntamiento dispuso conceder el servicio pedido con arreglo al Reglamento de aguas vigente de esta villa.

Constar en acta ——— Se ha enterado esta municipalidad de una carta circular de 15 de Marzo. último participando que ha inaugurado sus operaciones la Sucursal que el Banco de San Sebastian ha establecido en Tolosa, y su jefe es D. Alberto Zelleria; y además estampa las firmas autorizadas en la Central y en las Sucursales de Irun, Beasain y Tolosa. El Ayuntamiento acuerda que se haga constar en acta.

Anuncios meteorologicos ——— La Comisión de Agricultura y Ganadería de esta provincia en su oficio de 22 del corriente manifiesta, que a partir del presente mes de Abril se reanude el servicio de anuncios metereológicos que gratuitamente se prenta a los pueblos, para que por medio de toques especiales de campana, llegnen a conocimiento de los agricultores. El Ayuntamiento quedo enterado y que no haya toques de campana se haga

como se hacia anteriormente, y se concrete a poner al público el aviso telefónico que se recibiera.

Cuentas ——— Fueron presentadas varias cuentas que aprobadas se dispuso pagarlas, a saber: Una de Viuda de Aznar de 13'75 pts de 12 palmas; Una de Carlos Otaduy de 18'60 pesetas de seis fardos de paja; id de Francisco Arano de 362 pts de libros traidos para las Escuelas de niños de esta villa; id de Agustin Larrañaga de 99 pesetas de raciones dadas a trabajadores del arreglo del camino de Santa Marina; id de José Manuel Iraeta de 8 pts de trabajos hechos en el camino de Ondartza, y una de Eugenio Igarza de 15 pesetas de dos carros de leña para la Secretaria y una de Hotel Idarreta de 22'45 pts por almuerzos etc del Ingeniero y chofeur.

Venta de libros ——— Se dió cuenta de que los Maestros de primera enseñanza de esta villa habian entregado total 180'50 pts. de la venta hecha de libros á los niños pudientes, libros de que se refiere la cuenta del Sr. Arano, en la Depositaria de fondos de este Municipio, por medio de correspondiente cargaremo. El Ayuntamiento quedó enterado

Auzo-lan — Fué leida la instancia del Sr. Alcalde de Barrio de Elosua solicitando se le facilite las raciones de costumbres a los trabajadores de auzo-lan en el arreglo del camino desde el casco de la poblacion al confin del territorio de Azcoitia; y en su vista se dispuso facilitar las raciones pedidas tal como lo indica el referido Alcalde de Barrio en su escrito.

Constaravenacta — Habiéndole remitido por duplicado a Don José Antonio Beain, vecino de Zumarraga, el traslado del acuerdo de esta corporacion de veinte del mes de Marzo sobre cesion gratuita de terreno para via pública del pasaje de Usirondo, devuelve un ejemplar firmado con su conformidad. En su vista se dispuso hacer que conste en acta a los efectos consiguientes.

Produccion Alhóndiga etc — Dióse cuenta de que en el mes de Marzo último, la Alhóndiga produjo 6583'78 pesetas; el Matadero 845'50 pts el Mercado 279'04 pesetas, y el Pescado 89,04 pts segun los correspondientes estados presentados, y quedaron aprobados.

Cuentas — Se presentaron tambien las cuentas, una del Director de la Banda de música de 866'25 pesetas del personal

de la misma; otra del mismo de 200 pts. de servicios extraordinarios hechos en el primer trimestre, y una de Sebastián Osinaga de 68 pts de un capote confeccionado para el Sr. Larrea Inspector de Vigilancia y aprobándolas se acordó pagarlas.

Concurso de Agricultura

Se leyó la comunicación de la Excma Comisión provincial de Guipúzcoa de 22 de Marzo último expresiva de que precisa a dicha Comisión saber con toda urgencia la cantidad que destinará este Ayuntamiento para los gastos de organización y premios del Concurso local de Agricultura y Ganadería que trata de celebrar el presente año; y en su vista se dispuso comunicar a la citada Autoridad provincial que próximamente los gastos ocasionados ascenderá a la suma de 1250 pesetas, y que en el arreglo de la plaza de la feria incluso las obrillas necesarias para ello y algunos pequeños premios de agricultura y ganados invertirá 250 pesetas.

Pagar la minuta

Fué leida la instancia de D. Manuel Landa de 31 de Marzo próximo pasado exponiendo que su hermano político Antonio Maya y Gastañaga se halla demente y reducido a la casa de salud de Lau-

ta Hoqueda, desde hace mas de diez años en
que fué declarado incapacitado y desde
entonces hasta la fecha el recurrente y
demás familiares han venido sufragando
los gastos de estancias que causaba en di-
cho establecimiento, pero no siéndoles po-
sible atender por mayor tiempo a esos
gastos por ser el recurrente y demás pa-
rientes del alienado, pobres, como es noto-
rio y público en la localidad, solicita que
para que pueda permanecer en dicho Ma-
nicomio como pobre, se instruya, en su caso,
el oportuno expediente de pobreza, se acuer-
de sufragar las estancias y demás gastos
de su razón a medias entre este Ayunta-
miento y la Provincia. El Ayunta
miento, considerando que en efecto el re-
currente y sus parientes convecidos son
propiamente pobres, sin embargo dis-
puso proceder a la información de pobre-
za y hacerse cargo del pago de la mitad
de las estancias y demás gastos ocasionados
por el demente Antonio, y recomendar
a la Excma. Comisión provincial tenga
a bien acordar el pago de la otra mitad de
los mismos gastos.

Se le pague _____ Enterado este Ayuntamien

to del escrito de Juan Miguel Ibarra de
de este mes, expresivo de que a las ordenes
de Raymond había trabajado durante siete
dias en la conducción de aguas a casa de Don
José Miguel Larrañaga, y que no se le había
pagado sus jornales, se acordó se le pague los
jornales de cinco dias, a razón de tres pesetas
rianas, pues así corresponde segun noticias
fidedignas que se tienen en este particular

Devolverles

El Ayuntamiento en
vista de la instancia presentada en la se-
sion de veinte de Marzo último de D. Ma-
nuel Larrañaga y otros pidiendo la devo-
lucion de pagos hechos indebidamente sobre
ciertos impuestos, instancia que entonces que-
dó pendiente de resolucion, se ha dispuesto
devolver a los recurrentes las cantidades que
tienen pagadas segun las correspondientes
papeletas extendidas y cobradas por el Ad-
ministrador de la Alhóndiga, y que el mis-
mo Administrador sea el encargado de ha-
cer la devolucion correspondiente a cada
uno de los recurrentes

En vista de la comunica-
cion de la Comision mixta de Reclutamien-
to de Guipúzcoa de veintiocho de Marzo
próximo referente a los mozos sujetos al reem-

plazo del Ejército de hallarse comprendidos en el art. 326 de la ley de reclutamiento, como hijos de voluntarios de que trata el caso 3º del art. 5º de la ley de 21 de Julio de 1876 y que las listas de los que figuran como voluntarios aparecen con tan solo un apellido y se presta a posibles suplantaciones al obtener de la Comisión provincial el beneficio de la exención, y que los Ayuntamientos instruyan en cada caso un expediente y en dicha circular previene las diligencias que deben practicarse, esta Corporación municipal toda vezque figuran como voluntarios tales en el acto de la clasificación de soldados de este año Ascensio Zumaeta y Gabiria, Francisco Amuchastegui y Arana y José Alberdi y Echaniz cuyos hijos num 2 Tomas Zumaeta Raizabal, num 33 Agustin Amuchastegui y Arana, y num 47 Valentin Alberdi y Oregui, respectivamente, y dichos padres han presentado sus correspondientes partidas de bautismo, en cumplimiento de dicha circular de la Comisión mixta y del art. 138 del Reglamento de la ley de reclutamiento, dispuso que, para oirles, sean los padres Joaquin Urzcárate y Francisco Ezpeleta, pa

dres de los mozos num. 49 Cándido Azcárate
y num. 51 Jacinto Ezpeleta, clasificados
como soldados, y también los mozos nú-
meros 52 y 53 Joaquín Egaña e Ibargu-
ren y Marcelino Beitia y Barrenechea-
ando, respectivamente, y llamándoles
para las nueve horas del día siete del actual
a esta Alcaldía, preguntarles sobre si los
citados Ascencio Zumaeta y Zabiria, Fran
cisco Amuchástegui y Arana y José Alber-
di y Echaniz, esto es, cada uno de ellos pres-
tó o no servicio con las armas en la mani-
como voluntario durante la guerra civil,
y que se haga constar las declaraciones res-
pectivas en cada expediente, para ser pre-
sentado a este Ayuntamiento en la
próxima sesión para su fallo.

Se dispuso hacer el re-
lleno y limpia de los manantiales de
Pol-pol y proceder al retejo de la casa de
máquinas de Arane.

Asistir

El Sr. Cura Párroco-Ar-
cipreste de la Parroquia de San Pedro en
su oficio de ayer manifiesta que invita
a este Ayuntamiento a las consabidas
funciones religiosas de Jueves y Viernes
Santo, las que tendrán gran realce

con la asistencia de las autoridades. Enterado de este oficio acordó asistir a dichas funciones.

Multas — El Sr. Alcalde da cuenta de que en este trimestre ha impuesto multas a varias personas por infracciones de las Ordenanzas municipales, cuya suma perteneciente a este municipio asciende a la cantidad de 58'30 pesetas, y se ha dado entrada en la Caja municipal por medio de cargarem.

Buzón de Correos — Se ha dado lectura del oficio de fecha de ayer del Sr. Administrador principal de Correos manifestando su gratitud por el servicio de correos demostrado al ofrecerse a costear una placa para la boca del buzón de la oficina de esta localidad, la que es aceptada con verdadera satisfacción. El Ayuntamiento en vista de este oficio acordó entregar al Sr. Administrador la citada placa para boca de buzón, como se le tiene ofrecida.

Recibir información — Según se asegura cayeron a tierra los alambres de fluido eléctrico en tiempo de una nevada muy fuerte acaecida en la semana anterior, per-

fenecientes a este municipio, y llegó a pasar por allí un caballo de D. Ascencio Lizarral-, y al trcar a dichos alambres quedó paralizado parte trasera del mismo caballo, y para saber con seguridad el caso acaecido se dispuso recibir información como mejor convenga.

Dar fluido ——— Se acordó dar fluido a la casa de Beneficencia de esta villa, para mover los aparatos de confección de chocolate para el servicio de la misma casa, en las horas que mejor convenga.

Mayordomos ——— Fueron nombrados Mayordomos del Santísimo D. Emilio Utrillos y A. Esteban Mujica y como de Vera-Cruz D. Fabino Mendizabal y D. Jorge Araimburu, quienes deben ejercer sus cargos hasta la cuaresma del año próximo, y que a este fin se les comunique estos nombramientos.

——— Se dió lectura del escrito de primero de este mes suscrito por D. José María Irigoyen que copiado dice así:

"Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Vergara.

Como el último de los vecinos de esta villa, en mi nombre y en el de muchos convecinos amantes de sus instituciones

tradicionales que no suscriben ante la premura de tiempo con que el presente escrito se redacta, tengo el honor de dirigirme a la Corporación municipal de su digna Presidencia y exponer: = Que examinados los acuerdos de esa Ilustre Corporación durante el presente periodo cuaresmal y contrastados con los de igual periodo de estos tres siglos precedentes, nótase desde luego que el corriente año el Ayuntamiento de Vergara, ha prescindido del correspondiente el nombramiento de Mayordomos del Santísimo y de la Vera-Cruz, que corrian a su cargo, por razones o motivos que cuando menos en los libros de sesiones, no constan ni se indican para nada. = Un derecho tradicional que pertenecia al Ayuntamiento de Vergara y cuyos aborígenes y pormenores se detallan en sus libros, fusto es que al desaparecer cause cuando menos su defunción justificada, en los propios archivos de donde su ser dimana, a fin de que el historiador que la consigne en sus relaciones, halle en las fuentes inmediatas de comprobación o referencia, la demostración palmaria de su acierto. = Si el Ayun-

tamiento de antaño juzgó oportuno el establecimiento de las instituciones a que vengo aludiendo, justo será que el de ogaño, representante tambien del propio pueblo, consigne los motivos que concurren para su desaparicion, señalando, si ésta ha surgido por su propio acuerdo o se ha impuesto, cediendo a inspiraciones agenas a la Corporacion Municipal. = Mas antes entendiendo el que suscribe que cabe aun armonizar la subsistencia de la institucion, con determinadas exigencias razonables para quien no ha aspirado el constante y tradicional ambiente de este pueblo, solicito del Ayuntamiento de su digna Presidencia, que si hoy los escasos rendimientos que produce la tradicional postulacion publica con los Mayordomos por las calles de la villa los dias de Miercoles Santo y vispera de Corpus, benefician a una Parroquia rica que en buena hora no ha menester de tal subsidio ridiculo, se destine el importe de dicha cuestacion o bien a la Parroquia de Santa Marina que recauda de puerta en puerta, para el culto del Santisimo en estos Santos dias o en otro caso, para la Santa Casa de Misericordia donde tambien el culto y esplendor que se deben al Sacramento de la

Eucaristía, demandan atenciones y dispendios a los que el pueblo de Vergara ha de contribuir con agrado manteniendo en esta forma la tradición en la misma finalidad con que surgió su establecimiento.= Por todo ello someto a la consideración de la Corporación los extremos siguientes: 1º El mantenimiento de la institución de los Mayordomos del Santísimo y de la Vera-Cruz destinando el producto de las cuestaciones que los primeros practican en la forma por todos conocida, a beneficio de la Parroquia de Santa Marina o de la Santa Casa de Misericordia y con destino exclusivo para el culto del Santísimo.= 2º En el caso de no estimarse así, que el Ayuntamiento conste en acta las causas que han originado la desaparición de las prenombradas Instituciones, causando su protesta a fin de que en ulteriores épocas, de ser otro el criterio de los Sres ediles, sea viable la restauración.= El Ayuntamiento resolverá con arreglo a su criterio y el suscrito acatará su fallo con el respeto que presta a sus decisiones sin abandonar por ello su anhelo en pro de las tradiciones cuya desaparición lamenta y por cuya restauración lucha de laborar con asiduidad y constancia.= Vergara

primero de Abril de mil novecientos diez y siete=
José María Trigueros.

El Ayuntamiento se ha enterado detenidamente del escrito que precede y ha acordado que en esta sesión se haga verificado los nombramientos de los Mayordomos del Santísimo y de la Vera-Cruz, e inmediatamente se les comunicará a los interesados.

Y con referencia a la tradicional postulación pública por las calles de la población, haciendo la gira los Sres Alcalde y Cura Párroco de San Pedro y Mayordomos del Santísimo, ha sido suprimida, de acuerdo con el citado Sr. Cura, teniendo presente para ello, que si bien en otros tiempos la cuestación solía ser considerable, ahora, en los últimos años, era pequeño el resultado, y no merece el mantenimiento de la postulación, máxime, cuando el Sr. Párroco de San Pedro está conforme en que de los fondos municipales se pague 150 pesetas a la Parroquia al año, (como se ha consignado en el presupuesto municipal de este ejercicio), y él, en lo demás está encargado de satisfacer por sí los gastos del culto de la misma, tanto de luces y demás de la Semana Santa, y de Corpus Christi y su octava, que, en todo evitaba a este Municipio, cuando menos, trescientas

diez pesetas al año.

Estas son las razones que han sido causa de la supresion de la susdicha cuestacion.

Con tanto se levantó la sesion siendo las doce menos cuanto horas y extendida este acta la firman los tres. Consejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Fran.co Ubillos

Clemente Urtiche

Jose Olmayarte

Juan de Berrosa

Telesforo Elgueta

Francisco Urquiola

El Secretario,
Ignacio Celayaondo